

<p align="center">JUNTA DIRECTIVA</p> <p>PRESIDENTA LICDA. PATRICIA MORA CASTELLANOS PRESIDENTA EJECUTIVA MINISTRA DE LA CONDICIÓN DE LA MUJER</p> <p>SECRETARIA LICDA. GLORIANA CARVAJAL CHANG REPRESENTANTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE</p> <p>LIC. STEVEN NÚÑEZ RÍMOLA REPRESENTANTE DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL</p> <p>MSc. ANA CECILIA HERNÁNDEZ BOLAÑOS REPRESENTANTE DE ORGANIZACIONES SOCIALES</p> <p>SRA. ANA CATALINA MORALES LÓPEZ REPRESENTANTE DEL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL</p> <p>DRA. ALEJANDRA ACUÑA NAVARRO REPRESENTANTE DEL MINISTERIO DE SALUD</p> <p>LIC. LUIS PABLO ZÚNIGA MORALES REPRESENTANTE DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA</p>	<p>ACTA NÚMERO VEINTIUNO-DOS MIL DIECINUEVE DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES EL DÍA CINCO DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, LA CUAL DIO INICIO A LAS DIECISÉIS HORAS CON TREINTA Y CUATRO MINUTOS, CON LA ASISTENCIA DE LA PRESIDENTA PATRICIA MORA CASTELLANOS, QUIEN PRESIDE; LAS DIRECTORAS GLORIANA CARVAJAL CHANG; ANA CATALINA MORALES LÓPEZ; ANA CECILIA HERNÁNDEZ BOLAÑOS Y LOS DIRECTORES STEVEN NÚÑEZ RÍMOLA Y LUIS PABLO ZÚNIGA MORALES.</p> <p>A partir del 04 de setiembre del 2019 se cuenta con la presencia de la Dra. Alejandra Acuña Navarro como Representante del Ministerio de Salud, en sustitución de la Licda. Edda Quirós Rodríguez.</p> <p>AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN: LA DIRECTORA ANA CATALINA MORALES LÓPEZ Y EL MINISTRO STEVEN NÚÑEZ RÍMOLA, AMBOS POR RAZONES PROPIAS DE SU CARGO.</p>
---	--

AGENDA

CAPÍTULO I LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA

CAPÍTULO II LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR

1. Aprobación del Acta N° 20-2019 de la Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de agosto del 2019.

CAPÍTULO III ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA EJECUTIVA

CAPÍTULO IV ASUNTOS DE LA JUNTA DIRECTIVA

1. Recibo de la nota MS-DM-5790-2019 de fecha 02 de setiembre del 2019, en que el Ministro de Salud Dr. Daniel Salas Peraza, comunica la designación de la Dra. Alejandra Acuña Navarro Viceministra de Salud, como representante de dicha Entidad ante la Junta Directiva del INAMU, en sustitución de la Licda. Edda Quirós Rodríguez; nombramiento que rige a partir del 03 de setiembre del 2019.
2. Revisión y análisis del oficio INAMU-DAF-402-08-2019 de fecha 30 de agosto del 2019, en que se presenta el primer borrador del Plan Presupuesto Institucional para el período 2020, el cual contiene el detalle de los Ingresos previstos; el detalle de Egresos para cada Programa y Subpartidas presupuestarias (en cumplimiento al Acuerdo N° 3 de la Sesión N° 20-2019).
3. Aprobación del Convenio Específico de Colaboración entre el Instituto Nacional de las Mujeres; el Parque Marino del Pacífico y la Fundación del Parque Marino del Pacífico para la Implementación del Proyecto "Fomento de la Acuicultura y Turismo como fuente de empleo para mujeres del Golfo de Nicoya", de la Unidad de Asesoría Legal en oficio INAMU-PE-AL-189-2019 del 04 de setiembre del 2019.
4. Aprobación del Acuerdo Específico de Cooperación a suscribir entre el INAMU y el Centro Feminista de Información y Acción -CEFEMINA- con el objetivo de contribuir a fortalecer el empoderamiento de las mujeres; liderazgo; autocuidado y bienestar; y a organizaciones sociales, articulando iniciativas para ciudadanía plena en el marco del TortiFest 2019, a realizarse en Horquetas de Sarapiquí en el presente mes.
5. Análisis del oficio INAMU-DAF-ARRH-0635-2019 de 03 de setiembre del 2019, en que Nelson Sánchez, Coordinador del Área de Recursos Humanos atiende Acuerdo N° 7 de Sesión N° 20-2019, que analizó oficio INAMU-JD-AI-212-2019 con requerimiento de personal en la Auditoría Interna, en función del Universo Auditable Actual, dado que Informe DFOE-DI-1217-2019 la Contraloría General de la República ordenó la restitución de plazas aprobadas con oficio STAP-1694-2015 del 23 de setiembre del 2015, las cuales fueron redireccionadas a otras Áreas con la anuencia de la Autoridad Presupuestaria según lo comunicado en oficio STAP-0197-2016 del 24 de febrero del 2016.
6. Aprobación de lo consignado en el oficio INAMU-JD-AI-224-2019 de fecha 30 de agosto del 2019, en que la Auditora Interna Interina Kattia Muñoz presenta el cronograma con las fechas en que el equipo de trabajo de dicha instancia, recibirá capacitaciones en temas de Auditoría Interna; Auditoría Forense y Gestión de Calidad, como parte del Plan Anual 2019 aprobado. En esta ocasión solicita autorización para asistir al Curso denominado "Auditoría para la Implementación de las NICSP", que tendrá lugar el 25 de setiembre próximo en horario de 8:30 a.m. a 4:30 p.m., haciendo la salvedad de que los costos serán cubiertos directamente por su persona y no por medios institucionales.

7. Aprobación de la solicitud de audiencia planteada en oficio INAMU-DE-DVG-627-2019 del 23 de agosto del 2019 por la señora Ana Hidalgo, Coordinadora del Área de Violencia de Género, para exponer los resultados de la iniciativa de atención integral que se brinda a las mujeres usuarias de los servicios del INAMU a través de un Convenio de Cooperación con el Colegio Universitario de Cartago -CUC- (especializado en el desarrollo de procesos formativos para personas adultas y en condiciones de vulnerabilidad), que imparte cursos en CEAMM y Delegación de la Mujer, orientados al desarrollo de habilidades y conocimientos para fortalecer la autonomía económica de las mujeres, lo cual es de suma importancia para el modelo de intervención Institucional.
8. Definición de una fecha para realizar una sesión de trabajo dedicada a la discusión y análisis de la información presentada por el Área de Desarrollo Regional y el Equipo de Trabajo de FOMUJERES, que sistematiza los procesos llevados a cabo en el Fondo en las diferentes Convocatorias, a través de documentación histórica, a saber: los instrumentos reglamentarios existentes desde el inicio de funcionamiento de dicho Fondo No Reembolsable; el análisis de los obstáculos que impidieron a las Organizaciones en Defensa de los Derechos de las Mujeres, finiquitar el proceso de selección durante la Convocatoria 2019, entre otros. Lo anterior, en cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo N° 4 de Sesión N° 19-2019 del 08 de agosto del 2019.
9. Aprobación de la solicitud planteada en oficio INAMU-DIE-DEI-0032-08-2019 del 27 de agosto en curso por la señora Saskia Salas Coordinadora del Área Especializada de Información, para definir una fecha de presentación ante la Junta Directiva, de los Resultados Generales del Estudio sobre el Tercer Estado de los Derechos Humanos de las Mujeres en Costa Rica, con la finalidad de generar reflexión acerca del quehacer actual de la Institución en la atención de las brechas identificadas.

DOCUMENTOS RECIBIDOS EN CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA JUNTA DIRECTIVA

1. Atención al oficio INAMU-DAF-393-08-2019 fechado 28 de agosto del 2019, en que la Directora Administrativa Financiera hace las aclaraciones pertinentes en relación con lo indicado en el documento STAP-1491-2019 de fecha 26 de agosto del 2019, mismo que señala que el INAMU incumplió en remitir el Informe de los Resultados Físicos y Financieros del Primer Semestre 2019 sin el respectivo aval de la Jerarca Superior; siendo esta afirmación incorrecta, toda vez que mediante Acuerdo N° 4 de la Sesión N° 17-2019, la Junta Directiva autorizó a la UPI y a la DAF proceder con la remisión de dicho Informe al Ente Contralor.
2. Oficio INAMU-DE-DVG-629-2019 de fecha 26 de agosto del 2019, en que la señora Ana Hidalgo, Coordinadora del Área de Violencia de Género, da cumplimiento al Acuerdo N° 4 de la Sesión N° 20-2019 del 22 de agosto en curso y remite a la Dirección Técnica el Procedimiento de Intervención Legal en Servicios de Atención a la Violencia contra las Mujeres, para su revisión.
3. Atención a nota (en copia) INAMU-PE-CS-044-08-2019 del 27 de agosto del 2019, en que la Contraloría de Servicios del INAMU y la Comisión de Ética Institucional, atienden el oficio INAMU-PE-0347-07-2019 del 04 de julio en curso, en que Presidencia Ejecutiva solicita informar sobre incorporación en el Reglamento de Ética Institucional de varios aspectos, así como el avance en la ejecución y evaluación de la estrategia de fortalecimiento y elaboración del Manual de Ética Institucional (en cumplimiento del Acuerdo N° 5 de la Sesión N° 13-2019).

CORRESPONDENCIA

1. Oficio (en copia) INAMU-DAF-ACI-047-08-2019 del 26 de agosto del 2019, en que el señor Jonathan Aguilar, Archivist Encargado del Archivo Central Institucional, presenta a la Unidad de Informática el Informe de Inspección Extraordinaria al Archivo de Gestión de esa Dependencia, N° 001-2019-UIN-I fechado 20 de agosto del 2019.
2. Oficio (en copia) INAMU-PE-UIN-0096-08-2019 del 26 de agosto del 2019, en que la señora Ingrid Trejos, Jefa de la Unidad de Informática, atiende lo indicado en el oficio INAMU-PE-DAF-376-08-2019 del 14 de agosto en curso suscrito por la Dirección Administrativa Financiera, referente a asuntos atinentes a la Archivística de la Unidad de Informática.

CAPÍTULO V ASUNTOS VARIOS

CAPÍTULO I LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA

La Presidenta Patricia Mora procede a dar lectura a la Agenda y en consecuencia:

ACUERDO NÚMERO UNO

SE ACUERDA

1. APROBAR LA AGENDA PROPUESTA PARA LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO VEINTIUNO-DOS MIL DIECINUEVE.
SE APRUEBA POR UNANIMIDAD. ACUERDO FIRME.

CAPÍTULO II LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS ANTERIORES

1. Aprobación del Acta N° 20-2019 de la Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de agosto del 2019.

La Presidenta Patricia Mora somete a consideración el Acta de la Sesión Ordinaria N° 20-2019, la que una vez revisada se acuerda:

ACUERDO NÚMERO DOS

SE ACUERDA

1. APROBAR EL ACTA NÚMERO VEINTE DOS MIL DIECINUEVE CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA VEINTIDÓS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, SIN MODIFICACIÓN ALGUNA.
SE APRUEBA POR UNANIMIDAD. ACUERDO FIRME.

CAPÍTULO III ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA EJECUTIVA

En esta Sesión no se presentó ningún tema en el Capítulo III de Asuntos de la Presidencia Ejecutiva.

CAPÍTULO IV ASUNTOS DE LA JUNTA DIRECTIVA

1. Recibo de la nota **MS-DM-5790-2019** de fecha 02 de setiembre del 2019, en que el Ministro de Salud Dr. Daniel Salas Peraza, comunica la designación de la Dra. Alejandra Acuña Navarro Viceministra de Salud, como representante de dicha Entidad ante la Junta Directiva del INAMU, en sustitución de la Licda. Edda Quirós Rodríguez; nombramiento que rige a partir del 03 de setiembre del 2019.

La Presidenta Patricia Mora da la bienvenida a la Dra. Alejandra Acuña en su nueva función como Representante del Ministerio de Salud ante el Órgano Colegiado.

Una vez esbozadas las observaciones y hechas las consultas pertinentes, se acuerda:

ACUERDO NÚMERO TRES CONSIDERANDO

1. Lo consignado en el oficio MS-DM-5790-2019 del 02 de setiembre del 2019, en que el Ministro de Salud Dr. Daniel Salas Peraza comunica la designación de la Dra. Alejandra Acuña Navarro Viceministra de Salud, como representante de dicha Entidad ante la Junta Directiva del INAMU, en sustitución de la Licda. Edda Quirós Rodríguez; nombramiento que rige a partir del 03 de setiembre del 2019.

SE ACUERDA

1. DAR POR CONOCIDO EL OFICIO MS-DM-5790-2019 SUSCRITO EL 02 DE SETIEMBRE DEL 2019 POR EL MINISTRO DE SALUD DR. DANIEL SALAS PERAZA, EN QUE INFORMA LA DESIGNACIÓN DE LA VICEMINISTRA DE SALUD DRA. ALEJANDRA ACUÑA NAVARRO COMO REPRESENTANTE DEL MINISTERIO A SU CARGO DURANTE EL PERÍODO DEL 03 DE SETIEMBRE DEL 2019 AL 31 DE MAYO DEL 2022.

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD. **ACUERDO FIRME.**

2. Revisión y análisis del oficio **INAMU-DAF-402-08-2019** fechado 30 de agosto del 2019, que presenta el **primer borrador del Plan Operativo Institucional y Presupuesto Ordinario para el Ejercicio Económico 2020**, conteniendo el detalle de los Ingresos previstos; de los Egresos para cada Programa y las Subpartidas presupuestarias (dando así cumplimiento al Acuerdo N° 3 de la Sesión N° 20-2019).

Se autoriza el ingreso de las señoras Lorena Flores, Shirley Gayle y Ana Victoria Naranjo y el señor Carlos Barquero, al ser las dieciséis horas con cuarenta y cuatro minutos. De inmediato proceden a presentar el primer borrador del Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Ordinario para el Ejercicio Económico 2020, desglosando cada uno de los rubros contenidos en el detalle de los Ingresos previstos; de los Egresos para cada Programa y las Subpartidas presupuestarias correspondientes. Uno de los temas expuestos por la Directora Técnica refiere a los procesos de capacitación de mujeres a nivel regional y los diferentes requerimientos presupuestarios.

En cuanto al tema de capacitación a las mujeres, la Directora Gloriana Carvajal sugiere la posibilidad de establecer vínculos con el Instituto Nacional de Aprendizaje, que permitan la colaboración y articulación de acciones una vez determinados los requerimientos de capacitación, destinando recursos presupuestarios aprobados para el período 2020.

Una vez hecha la presentación sobre el tema supracitado y esbozadas las consultas y observaciones al respecto, la Junta Directiva da por analizada la información, indicando que la propuesta final del POI 2020 será analizada en la siguiente Sesión, de manera que se cuente con el tiempo prudencial en caso de tener que modificarlo, de previo a la aprobación que debe darle el Órgano Colegiado a finales del mes de setiembre.

A las dieciocho horas cuatro minutos se retira el Director Luis Pablo Zúñiga, quien debe asumir funciones propias de su cargo.

A las dieciocho horas con nueve minutos se retiran las señoras Ana Victoria Naranjo y Shirley Gayle y el señor Carlos Barquero.

3. Revisión y aprobación del **Convenio Específico de Colaboración entre el Instituto Nacional de las Mujeres; el Parque Marino del Pacífico y la Fundación del Parque Marino del Pacífico, para la Implementación del Proyecto "Fomento de la Acuicultura y Turismo como fuente de empleo para las mujeres del Golfo de Nicoya"**, presentado por la Unidad de Asesoría Legal en oficio INAMU-PE-AL-189-2019 de fecha 04 de setiembre del 2019.



Libro de Actas
Junta Directiva

ACTA N° 21 - 2019
SESIÓN ORDINARIA
05 DE SETIEMBRE DEL 2019



La señora Lorena Flores, Directora Técnica explica que el Parque Marino del Pacífico fue creado por Ley N° 8065 como Órgano con desconcentración máxima del Ministerio de Ambiente, Energía y Telecomunicaciones, con el objetivo de promover en la población, una cultura marina que permita la conservación y utilización racional de los recursos marinos y costeros, y particularmente, desarrollar a favor de la población de escasos recursos del área de la Costa Pacífica, las oportunidades de capacitación que generen la superación de los bajos niveles de pobreza que esta población sufre. Indica que entre los programas estratégicos del Parque Marino establecidos en la Ley N° 8065, se encuentra el Programa de Acuicultura Marina, el cual se dedica al desarrollo de tecnologías de producción de especies marinas y la extensión tecnológica para la implementación de proyectos de cultivo de peces marinos y otros organismos, a cargo de personas pescadoras artesanales y pobladores de bajos recursos, de la zona costera de la región Pacífico Central, Golfo de Nicoya, y que además, en el marco de este programa, desde el año 2006 el Parque Marino del Pacífico cuenta con la colaboración del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura (INCOPECA); la Universidad Nacional (UNA) y el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), en proyectos de cultivos de peces marinos, camarón y fomento al turismo mediante plataformas flotantes, facilitando la integración de las mujeres en los procesos de cultivo, venta y comercialización.

En este sentido explica la Directora Técnica, que existen treinta y ocho mujeres agremiadas en asociaciones mixtas y grupos organizados en el Golfo de Nicoya, como socias activas de la agrupación, vinculadas a las labores productivas que les genera ingresos económicos a ellas y sus familias, y siendo que entre los fines del INAMU está propiciar la participación social, política, cultural y económica de las mujeres y el pleno goce de sus derechos humanos, en condiciones de igualdad y equidad con los hombres, ha respondido al llamado del Gobierno, identificando como socios estratégicos al Parque Marino del Pacífico y a la Fundación del Parque Marino del Pacífico para desarrollar acciones específicas que les permitan a las mujeres generar alternativas de ingresos por cuenta propia, mediante el fortalecimiento de las articulaciones interinstitucionales que impulsa el Programa de Acuicultura Marina.

Según lo señalado por la señora Lorena Flores, el objeto del dicho Convenio es el desarrollo del proyecto "Fomento de la Acuicultura y Turismo como fuente de empleo para Mujeres del Golfo de Nicoya"; y tiene entre los objetivos específicos fortalecer los proyectos acuícolas y de turismo que desarrollan las agrupaciones del Golfo de Nicoya donde participan activamente las mujeres vinculadas a esos proyectos del Sector Pesquero; así como garantizar la participación y beneficios directos de proyectos acuícolas y de turismo, a las treinta y ocho mujeres (38) de organizaciones mixtas del Golfo de Nicoya; brindando seguimiento y acompañamiento técnico a las mujeres vinculadas con los proyectos acuícolas y de turismo, promovidos en el marco del presente Convenio. De acuerdo a lo indicado, entre los compromisos que tiene el INAMU con este Convenio Específico de Colaboración, es dotar a los proyectos acuícolas y de turismo identificados, de los bienes de capital enlistados, cuyo monto total asciende a ciento catorce millones cuatrocientos cincuenta y un mil ochocientos cincuenta y un colones sin céntimos (C114.451.851,00); trasladando los recursos a la Fundación del Parque Marino del Pacífico, en dos tramos (uno por año, entre el año 2019 y el 2020) el presupuesto para la adquisición de los bienes de capital, materiales y herramientas enlistados en el Anexo I (documento del Proyecto). Además, deberá verificar, acompañar y supervisar técnicamente el cumplimiento de los objetivos del Convenio, en particular la participación de las mujeres en los proyectos, que incluye toma de decisiones y constatación de beneficios directos en las mujeres, cuyo monto asciende a cinco millones cuatrocientos mil colones sin céntimos (C5.400.000,00). Asimismo, realizará la evaluación final del Proyecto que verifique los avances de los proyectos, rentabilidad, beneficios económicos y no económicos para las mujeres, cuyo monto asciende a cinco millones de colones exactos (C5.000.000,00) y además, dará a conocer el Proyecto y sus resultados a través de los medios internos de comunicación institucional, cuyo monto estimado asciende a tres millones de colones exactos (C3.000.000,00).-

En cuanto a los compromisos adquiridos por la Fundación, esta instancia realizará los procesos de compra y adquisición de los bienes de capital para los proyectos acuícolas y de turismo identificados; además dotará a las mujeres y sus proyectos de los bienes de capital, materiales y herramientas adquiridos, según las características específicas de los proyectos y además, facilitará el uso de los equipos instalados en el Parque Marino del Pacífico. En lo referente a los compromisos del Parque Marino, se brindará la asistencia técnica necesaria a las mujeres para garantizar la buena marcha de sus proyectos, en sus diferentes fases; se coordinará con las y los funcionarios de la Universidad Nacional las acciones requeridas para garantizar el buen desempeño del proyecto en las granjas de ostras y además, se brindará asesoría, acompañamiento y seguimiento por parte del personal académico y profesional de las instituciones involucradas en la puesta en marcha de los proyectos, incluida la adquisición e implementación de materiales y equipos y seguimiento necesario para la sostenibilidad de los proyectos productivos de las mujeres; siendo garantizada la participación efectiva de las mujeres en los proyectos, incluyendo la toma de decisiones y acceso a los beneficios directos.



Libro de Actas
Junta Directiva

ACTA N° 21 - 2019
SESIÓN ORDINARIA
05 DE SETIEMBRE DEL 2019



008699



CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES; EL PARQUE MARINO DEL PACÍFICO Y LA FUNDACIÓN DEL PARQUE MARINO DEL PACÍFICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO: "FOMENTO DE LA ACUICULTURA Y TURISMO COMO FUENTE DE EMPLEO PARA MUJERES DEL GOLFO DE NICOYA"

EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES, con Cédula Jurídica número tres-cero siete-cero siete cinco ocho siete seis, representado por la señora ANA PATRICIA MORA CASTELLANOS, mayor, viuda, socióloga, vecina de San José, portadora de la cédula de identidad número uno-cero cuatrocientos setenta y uno- cero doscientos sesenta y uno, en su condición de **PRESIDENTA EJECUTIVA**, según consta en el Artículo segundo de la Sesión Ordinaria número uno, celebrada el día ocho de mayo del dos mil dieciocho, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 80 del 9 de mayo del 2018 con facultades de Apoderada Generalísima sin Límite de Suma conforme con el Artículo 16, inciso a), d), e i) de la Ley de Creación del Instituto Nacional de las Mujeres, Ley No. 7801 y de conformidad con el Artículo mil doscientos tres del Código Civil, en adelante y para efectos de este acto denominado INAMU, el **PARQUE MARINO DEL PACÍFICO** con Cédula Jurídica tres-cero cero siete-tres cinco ocho uno ocho cinco representada por **HAYDÉE RODRÍGUEZ ROMERO**, mayor, casada, vecina de San Pedro de Montes de Oca en su calidad de Coordinadora General y Representante Legal y Extrajudicial del Consejo Directivo Interinstitucional, Órgano Superior Colegiado del **PARQUE MARINO DEL PACÍFICO**, que actúa en el ejercicio de las facultades delegadas por la Ley 8065 de Creación del Parque Marino del Pacífico y según nombramiento mediante oficio DM-194-2018, en adelante denominado el **PARQUE** y la **FUNDACIÓN PARQUE MARINO DEL PACÍFICO**, con Cédula Jurídica número tres-cero cero seis-dos nueve tres cuatro dos ocho, representada por **JUANA MARÍA COTO CAMPOS**, mayor, soltera, vecina de Heredia centro, cédula de Identidad número cuatro- cero ciento tres- cero doscientos treinta y seis, en su calidad de Presidenta de la Fundación con facultades de Apoderada General sin Límite de Suma según consta en el Acuerdo Número Seis de Sesión Ordinaria N° 156-2019, para el período comprendido entre el 01 de febrero del 2019 al 31 de enero del 2020, en adelante denominada **LA FUNDACIÓN**.

CONSIDERANDO

- I. El objetivo general del Parque Marino del Pacífico es promover en la población una cultura marina que permita la conservación y utilización racional de los recursos marinos y costeros, y particularmente, desarrollar a favor de la población de escasos recursos del área de la costa pacífica las oportunidades de capacitación que generen la superación de los bajos niveles de pobreza que esta población sufre.
- II. Que por Ley No. 8065 se decreta la creación del Parque Marino del Pacífico como Órgano con desconcentración máxima del Ministerio de Ambiente, Energía y Telecomunicaciones, el cual contará con personería jurídica instrumental para administración de sus bienes y recursos.
- III. Que la Fundación del Parque Marino del Pacífico fue constituida de conformidad con lo establecido en la Ley 8065 y la Ley de Fundaciones, y se encuentra inscrita en la Sección de Personas del Registro Nacional al Tomo 164; Folio: 166; Asiento: 246; Cédula de Persona Jurídica: 3-006-293428.
- IV. Que la Ley 8065 autoriza la constitución del Consejo Directivo Interinstitucional (CDI) y de la Fundación Parque Marino del Pacífico. Al CDI le compete tomar decisiones de política, planificación, dirección, supervisión y coordinación sobre la actividad del Parque Marino del Pacífico y a la Fundación la administración del Parque Marino en asuntos relacionados con la construcción y el uso de su infraestructura, contratación de bienes y servicios para su funcionamiento, así como la prestación de servicios de sus diferentes programas.
- V. Que el Artículo 11 de la Ley 8065 autoriza a todas las instituciones y los Órganos de la Administración Pública, Central y Descentralizada, y las Empresas Públicas para que aporten las sumas de las que puedan disponer de su presupuesto, a fin de que coadyuven con la instalación del Parque Marino del Pacífico y el logro de sus objetivos y programas. Asimismo, en el Dictamen C-068-2001 emitido por la Procuraduría General de la República se indica están autorizados a donar recursos directamente a la Fundación Parque Marino del Pacífico.
- VI. Que, entre los programas estratégicos del Parque Marino, establecidos en la Ley N° 8065, se encuentra el Programa de Acuicultura Marina, que se dedica al desarrollo de tecnologías de producción de especies marinas y la extensión tecnológica para la implementación de proyectos de cultivo de peces marinos y otros organismos, a cargo de personas pescadoras artesanales y pobladores de bajos recursos, de la zona costera de la región Pacífico Central, Golfo de Nicoya.
- VII. Que, en el marco de este programa, desde el año 2006, el Parque Marino del Pacífico cuenta con la colaboración del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura (INCOPESCA), la Universidad Nacional (UNA) y el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) en proyectos de cultivos de peces marinos, camarón y fomento al turismo con plataformas flotantes, facilitando la integración de mujeres en procesos de cultivo, venta y comercialización.
- VIII. Que tanto la Ley de Creación del Parque Marino como el Convenio Específico de Cooperación suscrito entre la Universidad Nacional, el Parque Marino del Pacífico y la Fundación Parque Marino del Pacífico, facultan la realización de proyectos conjuntos en los programas que desarrollan.
- IX. Que existen treinta y ocho mujeres agremiadas en asociaciones mixtas y grupos organizados en el Golfo de Nicoya como socias activas de la agrupación, vinculadas a las labores productivas que les genera ingresos económicos a ellas y sus familias.
- X. Que entre los fines del INAMU está propiciar la participación social, política, cultural y económica de las mujeres y el pleno goce de sus derechos humanos, en condiciones de igualdad y equidad con los hombres, según el Artículo 3 inciso d) de la Ley de Creación del INAMU, N° 7801.
- XI. Que el Gobierno de la República decretó la reactivación económica en áreas prioritarias del país, entre ellas la Región Pacífico Central, caracterizada por los altos índices de desempleo, que afecta en mayor medida a las mujeres.



Libro de Actas
Junta Directiva

ACTA N° 21 - 2019
SESIÓN ORDINARIA
05 DE SETIEMBRE DEL 2019



XII. Que, respondiendo al llamado del Gobierno, el INAMU identificó como socios estratégicos al Parque Marino del Pacífico y a la Fundación del Parque Marino del Pacífico para desarrollar acciones específicas que les permitan a las mujeres generar alternativas de ingresos por cuenta propia, mediante el fortalecimiento de las articulaciones interinstitucionales que impulsa el Programa de Acuicultura Marina.

XIII. Que las Partes coinciden en propiciar la participación en el mercado de trabajo directo, a las mujeres agremiadas en organizaciones del Golfo de Nicoya que forman parte del Programa de Acuicultura Marina del Parque Marino del Pacífico, fortaleciendo los proyectos productivos locales.

POR TANTO

Las Partes acuerdan suscribir el presente convenio de cooperación, el cual se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Objeto.

El objetivo del Convenio es el proyecto "Fomento de Acuicultura y Turismo como fuente de empleo para Mujeres del Golfo de Nicoya".

SEGUNDA: Objetivos Específicos.

1. Fortalecer los proyectos acuícolas y de turismo que desarrollan las agrupaciones del Golfo de Nicoya donde participan activamente las mujeres vinculadas a esos proyectos del sector pesquero.
2. Garantizar la participación y beneficios directos de proyectos acuícolas y de turismo, en el marco del presente Convenio, a treinta y ocho mujeres (38) de organizaciones mixtas del Golfo de Nicoya.
3. Brindar seguimiento y acompañamiento técnico a las mujeres vinculadas con proyectos acuícolas y de turismo, promovidos presente Convenio.

TERCERA: Compromisos del INAMU.

1. Dotar a los proyectos acuícolas y de turismo identificados en el Proyecto (Anexo I) de los bienes de capital enlistados, cuyo monto total asciende a ciento catorce millones cuatrocientos cincuenta y un mil ochocientos cincuenta y un colones sin céntimos (C14.451.851,00).-
2. Trasladar a la Fundación del Parque Marino del Pacífico, en dos tramos (uno por año, entre el año 2019 y el 2020) el presupuesto para la adquisición de los bienes de capital, materiales y herramientas enlistados en el Anexo I (documento del Proyecto).
3. Verificar, acompañar y supervisar técnicamente el cumplimiento de los objetivos del convenio, la participación de las mujeres en los proyectos, que incluye constatación de beneficios directos, cuyo monto asciende a cinco millones cuatrocientos mil colones sin céntimos (C5.400.000,00).-
4. Realizar la evaluación final del Proyecto donde se verifique los avances de los proyectos de las mujeres, su rentabilidad, los beneficios económicos y no económicos para las mujeres, entre otros aspectos; cuyo monto asciende a cinco millones de colones exactos (C5.000.000,00).-
5. Dar a conocer el Proyecto y sus resultados a través de los medios internos de comunicación institucional, cuyo monto estimado asciende a tres millones de colones exactos (C3.000.000,00).-

CUARTA: Compromisos de La Fundación.

1. Realizar los procesos de compra y adquisición de los bienes de capital para los proyectos acuícolas y de turismo identificados en el Proyecto
2. Dotar a las mujeres y sus proyectos de los bienes de capital, materiales y herramientas adquiridos, según características de los proyectos.
3. Facilitar el uso de los equipos instalados en el Parque Marino del Pacífico.

QUINTA: Compromisos del Parque

1. Brindar la asistencia técnica necesaria a las mujeres para garantizar la buena marcha de sus proyectos, en sus diferentes fases.
2. Coordinar con las y los funcionarios de la Universidad Nacional las acciones para garantizar el desempeño del proyecto en las granjas de ostras.
3. Brindar asesoría, acompañamiento y seguimiento por parte de personal académico y profesional de las instituciones involucradas en la puesta en marcha de los proyectos, incluida la adquisición e implementación de equipos y seguimiento para la sostenibilidad de proyectos productivos.
4. Garantizar la participación efectiva de las mujeres en los proyectos, incluyendo la toma de decisiones y acceso a los beneficios directos.
5. Presentar informes técnicos y financieros requeridos por INAMU.

SEXTA: Verificación y Controles.

Como mecanismos de control de la inversión que será realizada, las Partes suscribientes según les corresponda, deberán cumplir con lo siguiente:
La FUNDACIÓN: 1) Elaborar un informe final por escrito, con el detalle correspondiente del uso de los recursos transferidos. 2) Remitir al INAMU, el informe final narrativo y de ejecución presupuestaria a más tardar 30 días naturales después de ejecutadas todas las acciones, o se haya agotado el presupuesto. 3) Verificar que los recursos se destinen exclusivamente para la finalidad indicada en el presente Convenio. 4) Velar por el cumplimiento del cronograma de las acciones con el objetivo de garantizar la eficacia del objeto del presente Convenio.

El INAMU: 1) Revisar el recibido el Informe final y otorgar el visto bueno o recibido a satisfacción por parte de la persona coordinadora del Convenio, dentro de los 8 días naturales y presentarlo a la Presidenta Ejecutiva con copia a la Dirección Técnica del INAMU. 3) Ejercer la coordinación y el seguimiento conforme las obligaciones aquí establecidas.

SEXTA: Instancia de coordinación. Para la coordinación de este Convenio, por parte del INAMU se designa a la Jefatura de la Unidad Regional Pacífico Central; por parte del Parque Marino del Pacífico se designa a Natalia Corrales Gómez y por la Fundación Parque Marino del Pacífico a María Luisa Gutiérrez Meléndez, quienes son responsables del seguimiento y cumplimiento de compromisos en el marco del presente Convenio.

SÉTIMA: Vigencia y prórrogas. El presente Convenio entra en vigor a partir de la fecha de firma y por un plazo de dieciocho (18) meses. En caso de requerir prórroga, el trámite se llevará mediante solicitud de las partes con al menos tres meses de anticipación al vencimiento

OCTAVA: Rescisión o resolución. En caso de que alguna de las Partes decida rescindir el Convenio, deberá presentar solicitud formal a la otra parte con las justificaciones del caso para su valoración. En caso de llegar a acuerdo de resolución, deberá darse por finalizado el Convenio previa presentación de los informes financieros auditados y el informe técnico final del proyecto por parte de la Instancia de coordinación, una vez aprobados a satisfacción los informes, se procederá con el finiquito del Convenio según el procedimiento institucional establecido.

NOVENA. Estimación.

El presente Convenio tiene una estimación de doscientos treinta y nueve millones doscientos treinta y tres mil novecientos treinta y dos colones con cincuenta y tres céntimos (C239.233.932,53) distribuida de la siguiente manera:

FUENTE DE LOS RECURSOS	DETALLE	MONTO
APORTE INAMU	Compra de bienes de capital enlistados en el Anexo I del Convenio	€114.451.851,00
	Supervisión técnica (acompañamiento y coordinaciones técnicas con Parque Marino, visita a proyectos y entrevistas a mujeres beneficiadas. Horas laborales destinadas a esta función: medio tiempo de una funcionaria jefa de la Unidad Regional Pacífico Central por un plazo de 18 meses	€5.400.000,00
	Evaluación final externa del proyecto.	€5.000.000,00
	Información y divulgación	€3.000.000,00
Subtotal		€127.851.851,00
APORTE LA FUNDA- CIÓN Y DEL PARQUE MARINO	Asistencia técnica y acompañamiento (*)	€26.703.338,49
	Evaluaciones	€685.908,67
	Capacitación y formación	€6.173.178,00
	Estudios	€7.719.406,38
	Uso del equipo en las instalaciones del Parque Marino	€54.000.250,00
Gastos de funcionamiento	€16.100.000,00	
Subtotal		€111.382.081,53
TOTAL		€239.233.932,53
Notas:	(*) Se considera acompañamiento técnico por la UNA, Parque Marino y Fundación (**) Corresponde a gastos de funcionamiento de Laboratorio de producción de ostras de la UNA, para producción de semillas, análisis de floraciones algales y depuración; sujeto a contenido presupuestario de la UNA	

El detalle del presupuesto se adjunta en el Anexo II del presente Convenio Específico.

EN FE DE LO ANTERIOR Y ESTANDO AMBAS PARTES DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONVENIO, FIRMAMOS EN TRES TANTOS EN LA CIUDAD DE SAN JOSÉ, EL DÍA CINCO DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

Patricia Mora Castellanos
Presidenta Ejecutiva
INAMU

Juana María Coto Campos
Fundación Parque Marino
del Pacífico

Haydée Rodríguez Romero
Consejo Directivo Interinstitucional
Parque Marino del Pacífico

Una vez esbozadas las observaciones y hechas las consultas pertinentes, se acuerda:

ACUERDO NÚMERO CUATRO CONSIDERANDO

1. El análisis de lo consignado en el Convenio Específico de Colaboración a suscribir entre el Instituto Nacional de las Mujeres; el Parque Marino del Pacífico y la Fundación del Parque Marino del Pacífico, para la implementación del Proyecto "Fomento de la Acuicultura y el Turismo como fuente de empleo para las mujeres del Golfo de Nicoya", avalado por la Unidad de Asesoría Legal mediante oficio INAMU-PE-AL-189-2019 de fecha 04 de setiembre del 2019.

SE ACUERDA

1. APROBAR EL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES; EL PARQUE MARINO DEL PACÍFICO Y LA FUNDACIÓN DEL PARQUE MARINO DEL PACÍFICO, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO "FOMENTO DE LA ACUICULTURA Y EL TURISMO COMO FUENTE DE EMPLEO PARA MUJERES DEL GOLFO DE NICOYA", AVALADO POR ASESORÍA LEGAL CON OFICIO INAMU-PE-AL-189-2019 DEL 04 DE SETIEMBRE DEL 2019.
2. INSTRUIR A LA PRESIDENCIA EJECUTIVA A FORMALIZAR Y FIRMAR EL CONVENIO APROBADO, CON LA FUNDACIÓN PARQUE MARINO DEL PACÍFICO Y EL CONSEJO DIRECTIVO INTERINSTITUCIONAL DEL PARQUE MARINO DEL PACÍFICO.
3. QUE EL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO ENTRARÁ A REGIR A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA; CUYA VIGENCIA SERÁ POR UN PLAZO DE DIECIOCHO MESES.

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD. ACUERDO FIRME.

4. Revisión y aprobación del Acuerdo Específico de Cooperación a suscribir entre el Instituto Nacional de las Mujeres y el Centro Feminista de Información y Acción -CEFEMINA-, con el objetivo de contribuir al fortalecimiento de las mujeres diversas en su empoderamiento; liderazgo; autocuidado y bienestar; así como a organizaciones sociales, articulando iniciativas para el disfrute de su ciudadanía plena en el marco del denominado TortiFest 2019, a realizarse en Horquetas de Sarapiquí en el presente mes.

ACUERDO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN A SUSCRIBIR ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES INAMU Y EL CENTRO FEMINISTA DE INFORMACIÓN Y ACCIÓN -CEFEMINA-

Este Acuerdo se establece entre el Instituto Nacional de las Mujeres, en adelante denominado "INAMU", con sede en San Pedro de Montes de Oca, costado oeste del Mall San Pedro, Edificio A Sigma, Costa Rica, número de Cédula Jurídica tres-cero cero siete-cero siete cinco ocho siete seis, representado por la señora PATRICIA MORA CASTELLANOS, mayor, viuda, Socióloga, portadora de la cédula de identidad número cuatro-cuatrocientos setenta y uno-doscientos sesenta y uno, PRESIDENTA EJECUTIVA, según consta en el Artículo Segundo de la Sesión

Ordinaria Número Uno del Consejo de Gobierno, celebrada el día ocho del mes de mayo del año dos mil dieciocho, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, en el Alcance número noventa y cuatro del nueve de mayo del año dos mil dieciocho, y con rango de Ministra de la Condición de la Mujer, según Acuerdo N° 05-P Artículo Primero, con facultades de APODERADA GENERALÍSIMA SIN LÍMITE DE SUMA conforme con el Artículo 16, incisos a), d), e) i) de la Ley de Creación del Instituto Nacional de las Mujeres, Ley N° 7801 y de conformidad con el Artículo mil doscientos cincuenta y tres del Código Civil y ANA CARCEDO CABAÑAS, mayor, Matemática, cédula de Identidad ocho cero cero cuarenta y siete cero cero uno cero, Presidenta y Representante Legal de la Asociación Centro Feminista de Información y Acción, en adelante denominado CEFEMINA, Cédula Jurídica tres cero cero dos cero siete cinco uno seis dos, con domicilio en Barrio González Lahman, Provincia de San José.

CONSIDERANDOS

- I. Que una de las atribuciones del INAMU es propiciar la participación social, política, cultural y económica de las mujeres y el pleno goce de sus derechos humanos, en condiciones de igualdad y equidad con los hombres.
- II. Que el quinto Objetivo estratégico del INAMU se dirige a fortalecer a las mujeres diversas en su empoderamiento, liderazgo, autocuidado y bienestar; así como a organizaciones sociales, articulando iniciativas para el disfrute de su ciudadanía plena, cuyo indicador institucional reza: “_5.1 Aumenta la cantidad de mujeres capacitadas y asesoradas, por primera vez, en liderazgo transformador, participación política paritaria y organización, para el ejercicio pleno de sus derechos políticos y civiles en relación con la línea base 2018 en todas las regiones del país”.
- III. Que el Indicador POI 5.1.2. reza: “Aumenta la cantidad de mujeres de organizaciones políticas y sociales capacitadas y asesoradas, por primera vez, en participación política paritaria; violencia hacia las mujeres en la política e incidencia política para la gestión de leyes y políticas públicas nacionales y locales, según región, respondiendo al Programa Empoderamiento y liderazgo para la ciudadanía plena de las mujeres.
- IV. Que el Eje 4 de la Política Nacional para la Igualdad Efectiva entre Hombres y Mujeres 2018-2030, establece el empoderamiento como una herramienta clave para el fortalecimiento de la autonomía de las mujeres, vinculando procesos individuales y colectivos que posibilitan transformaciones en oportunidades, generar incidencia en la construcción de alianzas para enfrentar las diversas formas de discriminación.
- V. Que CEFEMINA es una organización feminista que trabaja en la defensa y promoción de los derechos de las mujeres, entendiéndolo que para ello es imprescindible la conquista de Estados democráticos, laicos, y de sociedades justas, inclusivas e igualitarias; con objetivos orientados a lograr el desarrollo humano, calidad de vida, derechos de las mujeres y erradicación de toda forma de discriminación de las mujeres.
- VI. Que CEFEMINA tiene a cargo la organización del TortiFest, a realizarse en el mes de setiembre del 2019 en Horquetas de Sarapiquí, con el objetivo de fortalecer las capacidades personales y colectivas de jóvenes mujeres líderes en materia de derechos humanos y diversidad.
- VII. Que el INAMU ha sido invitado al evento TortiFest, en calidad de mecanismo nacional de protección y garantía de los derechos humanos.
- VIII. Que CEFEMINA como contraparte busca ser instrumento de organización de las mujeres, desde donde nacen sus diversos programas y actividades. Unos entrelazados a otros, como la misma vida de las mujeres, compuesta de nudos, problemas, aspiraciones y esperanzas.

POR TANTO

De conformidad con los considerandos anteriores las partes acordamos suscribir el presente Acuerdo, que se registrará por las cláusulas:

PRIMERA: OBJETO

Contribuir al fortalecimiento de las mujeres diversas en su empoderamiento, liderazgo, autocuidado y bienestar; así como a organizaciones sociales, articulando iniciativas para el disfrute de su ciudadanía plena en el marco del TortiFest 2019.

SEGUNDA: COMPROMISOS DEL INAMU

El INAMU impartirá un Taller en Derechos Humanos de las Mujeres, que consiste en un espacio formativo que iniciará con la presentación de la teoría de los derechos humanos, luego avanzará hacia el análisis de los derechos humanos de las mujeres, pasando enfoque de la igualdad e interseccionalidad, y concluyendo con instrumentos nacionales e internacionales de protección a los derechos humanos y mecanismos para el empoderamiento empoderamiento e incidencia política, a la totalidad de las mujeres participantes del evento.

El Departamento Construcción de Identidades y Proyectos de Vida es la encargada de impartir el taller metodológico especializado; la prestación de los microbuses institucionales y el transporte adicional, para el traslado de las visitantes internacionales y nacionales.

TERCERA: COMPROMISOS DE CEFEMINA

Para el cumplimiento de los objetivos del presente Convenio, CEFEMINA apoyará con un aporte que se estima en dos millones de COLONES, que incluye apoyo de la organización operativa, logística y metodológica del evento, así como la convocatoria de las participantes y sus respectivas invitaciones y confirmación de las mismas y de las invitadas especiales líderes; búsqueda de lugar para taller y sede de actividades y para hospedaje, el programa de movilización y atención de las participantes e invitadas así como acompañamiento durante el evento

CUARTA: DE LA COORDINACIÓN

Será competencia técnica y participativa para los efectos de las cláusulas anteriores de la Coordinadora del Departamento de Construcción de Identidades y Proyectos de Vida por parte del Instituto Nacional de las Mujeres, Ester Serrano Madrigal y, por CEFEMINA a la señora María José Chávez Groh, con cédula de Identidad 110810478

La Encargada del Departamento de Construcción de Identidades y Proyectos de Vida hará un informe final, de manera tal que de fe de que el servicio de buses -contratados vía SICOP por INAMU- fue utilizado de manera fiel a este Acuerdo, y el programa metodológico del taller y listas de participación. Una funcionaria será la encargada de supervisar el uso de los autobuses contratados y los del INAMU.

QUINTA: RESPETO DE COMPETENCIAS

Las actividades que se realicen se harán en apego al ordenamiento jurídico vigente.

SEXTA: DE LA DIFUSIÓN

Ambas Partes se comprometen a promover la imagen organizacional, en los proyectos y materiales que se ejecuten conjuntamente.

SÉTIMA: DE LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS



Libro de Actas
Junta Directiva

ACTA N° 21 - 2019
SESIÓN ORDINARIA
05 DE SETIEMBRE DEL 2019



Las Partes acuerdan que cualquier conflicto de coordinación que surja, será resuelto de común acuerdo entre las personas designadas por ambas instancias para la ejecución y seguimiento del proyecto; que debería contar con visto bueno de las o los jefes de ambas instituciones.

OCTAVA: DE LA ESTIMACIÓN

De conformidad con los aportes de las Partes, el presente Convenio Específico y para efectos fiscales, se estima en la suma de **TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL COLONES NETOS (C3.350.000,00).**

NOVENA: MECANISMOS DE CONTROL DE USO DE LOS RECURSOS Y OTRAS CONSIDERACIONES ADMINISTRATIVAS.

El uso de los recursos aportados por el INAMU será utilizado exclusivamente para lo detallado como finalidad en este Acuerdo.

La Encargada del Departamento de Construcción de Identidades y Proyectos de Vida hará un informe final, de manera tal que de fe de que el servicio de buses contratados vía SICOP por INAMU fue utilizado de manera fiel a este Acuerdo, y el programa metodológico del taller y listas de participación. Además, una funcionaria será la encargada de supervisar el uso de los autobuses contratados y los del INAMU.

DÉCIMA: VIGENCIA

El presente Acuerdo rige a partir de su firma y tendrá vigencia de un mes a partir del veintiséis de setiembre hasta el veintiséis de octubre del año dos mil diecinueve inclusive.

EN FE DE LO ANTERIOR, FIRMAMOS CONFORMES EL DÍA CUATRO DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

Patricia Mora Castellanos
Ministra de la Condición de la Mujer
Presidenta Ejecutiva
Instituto Nacional de las Mujeres

Ana Carcedo Cabañas
Presidenta
Representante Legal
CEFEMINA

Una vez esbozadas las observaciones y hechas las consultas pertinentes, se acuerda:

ACUERDO NÚMERO CINCO

CONSIDERANDO

1. El análisis de lo consignado en el Acuerdo Específico de Cooperación a suscribir entre el Instituto Nacional de las Mujeres y el Centro Feminista de Información y Acción -CEFEMINA-, cuyo propósito es contribuir al fortalecimiento de las mujeres diversas en su empoderamiento; liderazgo; autocuidado y bienestar; así como a organizaciones sociales, articulando iniciativas para el disfrute de su ciudadanía plena, en el marco del evento denominado TortiFest 2019 a realizarse en setiembre del 2019 en Horquetas de Sarapiquí, cuyo objetivo es fortalecer capacidades personales y colectivas de jóvenes mujeres líderes, en materia de derechos humanos y diversidad y en un espacio libre de toda forma de discriminación.

SE ACUERDA

1. DAR POR APROBADO EL ACUERDO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN A SUSCRIBIR ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES Y EL CENTRO FEMINISTA DE INFORMACIÓN Y ACCIÓN -CEFEMINA-, CUYO PROPÓSITO ES CONTRIBUIR AL FORTALECIMIENTO DE LAS MUJERES DIVERSAS EN SU EMPODERAMIENTO; LIDERAZGO; AUTOCUIDADO Y BIENESTAR; ASÍ COMO A ORGANIZACIONES SOCIALES, ARTICULANDO INICIATIVAS PARA EL DISFRUTE DE SU CIUDADANÍA PLENA, EN EL MARCO DEL EVENTO DENOMINADO TORTIFEST 2019 A REALIZARSE EN EL MES DE SETIEMBRE DEL 2019 EN HORQUETAS DE SARAPIQUÍ, EL CUAL TIENE COMO OBJETIVO FORTALECER LAS CAPACIDADES PERSONALES Y COLECTIVAS DE JÓVENES MUJERES LÍDERES EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS Y DIVERSIDAD Y EN UN ESPACIO LIBRE DE TODA FORMA DE DISCRIMINACIÓN.
2. INSTRUIR A LA PRESIDENCIA EJECUTIVA DEL INAMU A PROCEDER DE CONFORMIDAD CON LA FORMALIZACIÓN Y FIRMA DEL ACUERDO ESPECÍFICO APROBADO, CONJUNTAMENTE CON EL CENTRO FEMINISTA DE INFORMACIÓN Y ACCIÓN.
3. QUE EL PRESENTE ACUERDO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ENTRARÁ A REGIR A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA Y TENDRÁ VIGENCIA DE UN MES, CONTEMPLADO ENTRE EL VEINTISÉIS DE SETIEMBRE HASTA EL VEINTISÉIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, INCLUSIVE.

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD. ACUERDO FIRME.

La señora Lorena Flores Directora Técnica, se retira al ser las dieciocho horas con treinta minutos.

5. Revisión y análisis del oficio **INAMU-DAF-ARH-0635-2019** de fecha 03 de setiembre del 2019, en que el señor Nelson Sánchez, Coordinador del Área de Recursos Humanos atiende el Acuerdo N° 7 de la Sesión N° 20-2019, en que se analizó el oficio **INAMU-JD-AI-212-2019** referente a la actualización del requerimiento de personal en la Auditoría Interna, en función del Universo Auditable Actual, dado que mediante **Informe DFOE-DI-1217-2019/Oficio 9270 de fecha 01 de julio del 2019**, la Contraloría General de la República ordenó al INAMU la restitución a dicha Dependencia, las tres plazas aprobadas mediante oficio **STAP-1694-2015** del 23 de setiembre del 2015, las cuales fueron redireccionadas a otras Áreas con la anuencia de la Autoridad Presupuestaria según lo comunicado en oficio **STAP-0197-2016** del 24 de febrero del 2016.

Mediante el oficio supracitado el señor Nelson Sánchez, Coordinador del Área de Recursos Humanos, dio cumplimiento al Acuerdo N° 7 de la Sesión N° 20-2019 del 23 de agosto del año en curso, en que se analizó el documento INAMU-JD-AI-212-2019 sobre la actualización de requerimientos de personal en la Auditoría Interna del INAMU, en función del Universo Auditable Actual, dado que mediante Informe DFOE-DI-1217-2019/Oficio 9270 del 01 de julio del 2019, el Órgano Contralor ordenó al INAMU la restitución a dicha Dependencia, de las tres plazas aprobadas en el año 2015 con nota STAP-1694-2015; plazas que posteriormente fueron redireccionadas a otras dependencias por la Administración Activa, con la anuencia de la Autoridad Presupuestaria, según lo comunicado en el oficio STAP-0197-2016, con el propósito de atender necesidades, que en ese momento se consideraron prioritarias. La señora Kattia Muñoz, Auditora Interna a.l. en el documento supracitado señala que, dado que aún se encuentra en proceso la contratación para el rediseño de procesos institucional, no puede considerar este insumo dentro de su análisis, para efectos de actualizar sus requerimientos de personal, en función del Universo Auditable Actual. A su vez, mediante oficio INAMU-JD-AI-193-2019 la Kattia Muñoz indica que las tres plazas autorizadas vendrían a garantizar el cumplimiento de la actividad de la Auditoría Interna del INAMU, por lo resulta necesario su incorporación. Debido a lo anterior, y según consta en la Minuta de la reunión sostenida por el señor Coordinador del Área de Recursos Humanos con la Directora Administrativa Financiera Zaida Barboza y la Auditora Interna Kattia Muñoz, se llegó al acuerdo de restituir los recursos a la Auditoría Interna de manera gradual, iniciando con la asignación de una plaza de Profesional Especialista para el año 2020 y dos Profesionales Ejecutivos para el año 2022. A partir de lo descrito, se da por cumplida la orden emitida por la Contraloría General de la República, sobre acordar con la Auditoría Interna del INAMU, un Plan de Acción para que se restituyan las plazas.

Una vez esbozadas las observaciones y hechas las consultas pertinentes, se acuerda:

ACUERDO NÚMERO SEIS CONSIDERANDO

1. El análisis de lo consignado en el oficio INAMU-DAF-ARH-0635-2019 de fecha 03 de setiembre del 2019, en que el señor Nelson Sánchez Valverde, Coordinador del Área de Recursos Humanos, informa sobre las gestiones realizadas por la Administración del INAMU para atender lo solicitado por la Contraloría General de la República en el Informe DFOE-DI-1217-2019/Oficio 9270 del 01 de julio del 2019, que instruyó a la institución a restituir a la Auditoría Interna las tres (3) plazas de Profesionales que habían sido aprobadas mediante oficio STAP-1694-2015 del 23 de setiembre del 2015, las cuales fueron redireccionadas a otras Áreas del INAMU con la anuencia de la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria, según consta en el oficio STAP-0197-2016 del 24 de febrero del 2016 al respecto.
2. Que según lo indicado en el oficio suscrito por el Coordinador del Área de Recursos Humanos, la Institución cumplió con lo ordenado por el Órgano Contralor en cuanto al tiempo y forma.

SE ACUERDA

1. DAR POR ANALIZADO EL OFICIO INAMU-DAF-ARH-0635-2019 SUSCRITO EN FECHA 03 DE SETIEMBRE DEL 2019 POR EL SEÑOR NELSON SÁNCHEZ VALVERDE, COORDINADOR DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS DEL INAMU, EN QUE INFORMA SOBRE LAS GESTIONES REALIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN ACTIVA PARA ATENDER LO SOLICITADO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN EL INFORME DFOE-DI-1217-2019/OFICIO 9270 DEL 01 DE JULIO DEL 2019, ACERCA DE LA RESTITUCIÓN A LA AUDITORÍA INTERNA DEL INAMU DE LAS TRES (3) PLAZAS DE PROFESIONALES QUE HABÍAN SIDO APROBADAS MEDIANTE OFICIO STAP-1694-2015 DEL 23 DE SETIEMBRE DEL 2015, LAS CUALES FUERON REDIRECCIONADAS A OTRAS ÁREAS INSTITUCIONALES CON LA ANUENCIA DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA AUTORIDAD PRESUPUESTARIA, SEGÚN CONSTA EN EL OFICIO STAP-0197-2016 DEL 24 DE FEBRERO DEL 2016.
2. INSTRUIR A LA PRESIDENCIA EJECUTIVA PARA QUE PROCEDA A INFORMAR A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, QUE EL INAMU CUMPLIÓ DE CONFORMIDAD CON LO ORDENADO POR EL ÓRGANO CONTRALOR EN EL INFORME DFOE-DI-1217-2019/OFICIO 9270 DEL 01 DE JULIO DEL 2019.

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD. ACUERDO FIRME.

6. Aprobación de lo consignado en el oficio INAMU-JD-AI-224-2019 de fecha 30 de agosto del 2019, en que la Auditora Interna Interina Kattia Muñoz presenta el cronograma con las fechas en que el equipo de trabajo de dicha instancia, recibirá capacitaciones en temas de Auditoría Interna; Auditoría Forense y Gestión de Calidad, como parte del Plan Anual 2019 aprobado. En esta ocasión solicita autorización para asistir al Curso denominado "Auditoría para la Implementación de las NICSP", que tendrá lugar el 25 de setiembre próximo en horario de 8:30 a.m. a 4:30 p.m., haciendo la salvedad de que los costos serán cubiertos directamente por su persona y no por medios institucionales.

La Presidenta Patricia Mora presenta el oficio INAMU-JD-AI-224-2019 suscrito en fecha 30 de agosto del 2019 por la Auditora Interna señora Kattia Muñoz, acerca del Plan de Capacitación aprobado en el Plan Anual 2019 para esta instancia, que tenía planificado que el equipo de trabajo recibiera capacitaciones en temas de Auditoría Interna, Auditoría Forense y Gestión de Calidad. A fin de ejecutar el presupuesto autorizado, se ha logrado que en setiembre del presente año la Universidad de Costa Rica a través del Centro de Investigación y Capacitación de Administración Pública impartiera cursos sobre auditoría forense y manejo de evidencia en el sector público, así como estándares internacionales y mejores prácticas. Ha sido considerado necesario el replanteamiento de varios objetivos del Área, los cuales deben ser atendidos por medio de capacitación, a fin de reforzar necesidades que pueden contribuir al mejoramiento de los procesos institucionales.

Una vez revisado el documento supracitado, se acuerda:

ACUERDO NÚMERO SIETE CONSIDERANDO

1. Lo consignado en el oficio INAMU-JD-AI-224-2019 de fecha 30 de agosto del 2019, en que la Auditora Interna Interina Kattia Muñoz presenta el cronograma con las fechas en que el equipo de trabajo de dicha instancia, recibirá capacitaciones en temas de Auditoría Interna; Auditoría Forense y Gestión de Calidad, como parte del Plan Anual 2019 aprobado.
2. La solicitud de autorización para que la señora Kattia Muñoz asista al Curso denominado "Auditoría para la implementación de las NICSP", que tendrá lugar el 25 de setiembre próximo en horario de 8:30 a.m. a 4:30 p.m. en el Hotel Park Inn.

SE ACUERDA

1. APROBAR EL CRONOGRAMA DE CAPACITACIONES DE LA AUDITORÍA INTERNA PRESENTADO EN OFICIO INAMU-JD-AI-224-2014 DEL 30 DE AGOSTO DEL 2019 POR LA SEÑORA KATTIA MUÑOZ HERNÁNDEZ, AUDITORA INTERNA INTERINA.
2. AUTORIZAR A LA SEÑORA KATTIA MUÑOZ HERNÁNDEZ, AUDITORA INTERNA INTERINA DEL INAMU, PARA QUE PARTICIPE EN EL CURSO DENOMINADO "AUDITORÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS NICSP", QUE SE IMPARTIRÁ EL JUEVES 25 DE SETIEMBRE DEL 2019 EN HORARIO DE 8:30 A.M. A 4:30 P.M. EN EL HOTEL PARK INN SITUADO EN SAN JOSÉ.

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD. **ACUERDO FIRME.**

7. Aprobación de la **solicitud de audiencia** planteada en oficio **INAMU-DE-DVG-627-2019** del 23 de agosto del 2019 por Ana Hidalgo, Coordinadora del Área de Violencia de Género, para exponer **resultados de la iniciativa de atención integral que se brinda a las mujeres usuarias de los servicios del INAMU a través de un Convenio de Cooperación con el Colegio Universitario de Cartago -CUC-** (especializado en el desarrollo de procesos formativos para personas adultas y en condiciones de vulnerabilidad), que imparte cursos en CEAAM y Delegación de la Mujer, orientados al desarrollo de habilidades para fortalecer la autonomía económica de las mujeres, para el modelo de intervención institucional.

Una vez analizada la solicitud planteada, se acuerda:

ACUERDO NÚMERO OCHO CONSIDERANDO

1. Que fue analizada la solicitud de audiencia planteada en oficio INAMU-DE-DVG-627-2019 del 23 de agosto del 2019 por la señora Ana Hidalgo, Coordinadora del Área de Violencia de Género, para exponer los resultados de la iniciativa de atención integral que se brinda a las mujeres usuarias de los servicios del INAMU a través de un Convenio de Cooperación con el Colegio Universitario de Cartago -CUC- (especializado en el desarrollo de procesos formativos para personas adultas y en condiciones de vulnerabilidad), que imparte cursos en CEAAM y Delegación de la Mujer, orientados al desarrollo de habilidades y conocimientos para fortalecer la autonomía económica de las mujeres, lo cual es de suma importancia para el modelo de intervención institucional.

SE ACUERDA

1. CONCEDER LA AUDIENCIA SOLICITADA POR LA SEÑORA ANA HIDALGO SOLÍS, COORDINADORA DEL DEPARTAMENTO DE VIOLENCIA DE GÉNERO, PARA RECIBIRLA EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA JUEVES 19 DE SETIEMBRE DEL 2019, CON EL FIN DE QUE PROCEDA A EXPONER LO CONCERNIENTE AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN SUSCRITO CON EL COLEGIO UNIVERSITARIO DE CARTAGO -CUC-, QUE PERMITE AL INAMU DETERMINAR LAS NECESIDADES DE CAPACITACIÓN DE SUS USUARIAS ORIENTADAS A DESARROLLAR HABILIDADES Y COMPETENCIAS, QUE LES FACILITARÁ LA GENERACIÓN DE INGRESOS EN LA PERSPECTIVA DE UNA MAYOR AUTONOMÍA ECONÓMICA.

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD. **ACUERDO FIRME.**



Libro de Actas
Junta Directiva

ACTA N° 21 - 2019
SESIÓN ORDINARIA
05 DE SETIEMBRE DEL 2019



008706

8. Definición de una fecha para realizar una **sesión de trabajo dedicada a la discusión y análisis de la información presentada por el Área de Desarrollo Regional y el Equipo de Trabajo de FOMUJERES**, que sistematiza los procesos llevados a cabo en el Fondo en las diferentes Convocatorias, a través de documentación histórica, a saber: los instrumentos reglamentarios existentes desde el inicio de funcionamiento de dicho Fondo No Reembolsable; el análisis de los obstáculos que impidieron a las Organizaciones en Defensa de los Derechos de las Mujeres, finiquitar el proceso de selección de Convocatoria 2019 (en cumplimiento del Acuerdo N° 4 de Sesión N° 19-2019 del 08 de agosto del 2019,

Una vez esbozadas las observaciones y analizada la disponibilidad para la sesión de trabajo, se acuerda:

ACUERDO NÚMERO NUEVE CONSIDERANDO

1. Que en la Sesión Ordinaria N° 19-2019 celebrada el 08 de agosto del año en curso, la Junta Directiva consideró la posibilidad de realizar una sesión de trabajo que permitiera la reflexión y análisis de la información presentada por el Área de Desarrollo Regional y el Equipo de Trabajo de FOMUJERES, que sistematiza los procesos llevados a cabo en el Fondo en las diferentes Convocatorias, a través de documentación histórica, como instrumentos reglamentarios existentes desde el inicio de funcionamiento de dicho Fondo No Reembolsable; así como el análisis de los obstáculos que impidieron a las Organizaciones en Defensa de los Derechos de las Mujeres, finiquitar el proceso de selección durante la Convocatoria 2019, entre otros.

SE ACUERDA

1. REALIZAR UNA SESIÓN DE TRABAJO EL JUEVES 17 DE OCTUBRE DEL 2019 A LA 1:00 P.M., A CONVOCAE A LA SEÑORA MARÍA ESTHER VARGAS, COORDINADORA DEL ÁREA DE DESARROLLO REGIONAL; EL EQUIPO DE TRABAJO DE FOMUJERES Y UNA REPRESENTACIÓN DEL COMITÉ COORDINADOR DEL FORO DE MUJERES DEL INAMU, PARA ANALIZAR LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL ÁREA DE DESARROLLO REGIONAL/FOMUJERES, QUE SISTEMATIZA LOS PROCESOS DE CADA UNA DE LAS CONVOCATORIAS REALIZADAS CON DICHO FONDO; Y LOS OBSTÁCULOS QUE IMPIDIERON A LAS ORGANIZACIONES EN DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES, FINIQUITAR EL PROCESO DE SELECCIÓN EN CONVOCATORIA 2019.

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD. **ACUERDO FIRME.**

9. Aprobación de la solicitud planteada en oficio **INAMU-DIE-DEI-0032-08-2019** del 27 de agosto en curso por la señora Saskia Salas Coordinadora del Área Especializada de Información, para definir una fecha de presentación ante la Junta Directiva, de los **Resultados Generales del Estudio sobre el Tercer Estado de los Derechos Humanos de las Mujeres en Costa Rica**, con la finalidad de generar reflexión acerca del quehacer actual de la institución en la atención de las brechas identificadas.

Una vez analizada la solicitud, se acuerda:

ACUERDO NÚMERO DIEZ CONSIDERANDO

1. La solicitud planteada en oficio INAMU-DIE-DEI-0032-08-2019 del 27 de agosto del 2019, de Saskia Salas Coordinadora del Área Especializada de Información, para definir una fecha de presentación ante la Junta Directiva, de los Resultados Generales del Estudio sobre el Tercer Estado de los Derechos Humanos de las Mujeres en Costa Rica, con la finalidad de generar reflexión acerca del quehacer actual de la institución en la atención de las brechas identificadas.

SE ACUERDA

1. ACOGER LA SOLICITUD DE SASKIA SALAS, COORDINADORA DEL ÁREA ESPECIALIZADA DE INFORMACIÓN MEDIANTE OFICIO INAMU-DIE-DEI-0032-08-2019 DE 27 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO Y SE LE COMUNICA QUE LA PRESENTACIÓN DE LOS RESULTADOS GENERALES DEL ESTUDIO SOBRE EL TERCER ESTADO DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES PODRÁ REALIZARSE EN LA SESIÓN ORDINARIA PROGRAMADA PARA EL DÍA JUEVES 03 DE OCTUBRE DEL 2019.

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD. **ACUERDO FIRME.**

DOCUMENTOS RECIBIDOS EN CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA JUNTA DIRECTIVA

1. Atención al oficio **INAMU-DAF-393-08-2019** de 28 de agosto del 2019, en que la Directora Administrativa Financiera aclara lo indicado en documento **STAP-1491-2019** del 26 de agosto del 2019, que señala que INAMU incumplió el Informe de los Resultados Físicos y Financieros del Primer Semestre 2019 sin el respectivo aval de la Jerarca Superior; siendo esta afirmación incorrecta, toda vez que en Acuerdo N° 4 de Sesión N° 17-2019, se autorizó a la UPI y a la DAF remitirlo.

La Junta Directiva da por revisado el oficio INAMU-DAF-393-08-2019 de fecha 28 de agosto del 2019.

2. Oficio **INAMU-DE-DVG-629-2019** de 26 de agosto del 2019, en que la señora Ana Hidalgo, Coordinadora del Área de Violencia de Género, da cumplimiento al Acuerdo N° 4 de la Sesión N° 20-2019 del 22 de agosto en curso y remite a la Dirección Técnica el Procedimiento de Intervención Legal en Servicios de Atención a la Violencia contra las Mujeres, para su revisión.

La Junta Directiva da por revisado el oficio INAMU-DE-DVG-629-08-2019 de fecha 26 de agosto del 2019.

3. Atención de la nota (en copia) **INAMU-PE-CS-044-08-2019** del 27 de agosto del 2019, en que la señora Vera Aguilar, Contralora de Servicios del INAMU y Presidenta de la Comisión de Ética Institucional, atiende el oficio **INAMU-PE-0347-07-2019** del 04 de julio en curso, en que Presidencia Ejecutiva solicitó Informar sobre incorporación en el Reglamento de Ética Institucional del avance en la ejecución y evaluación de la estrategia de fortalecimiento y elaboración del Manual de Ética Institucional (en cumplimiento del Acuerdo N° 5 tomado en la Sesión Ordinaria N° 13-2019).

Se da por revisado el oficio INAMU-PE-CS-044-08-2019 del 27 de agosto del 2019, que atiende lo solicitado en nota INAMU-PE-0347-07-2019 de la Presidencia Ejecutiva, del 04 de julio del 2019.

CORRESPONDENCIA

1. Oficio (en copia) **INAMU-DAF-ACI-047-08-2019** del 26 de agosto del 2019, en que el señor Jonathan Aguilar, Archivista Encargado del Archivo Central Institucional, presenta a la Unidad de Informática el Informe de Inspección Extraordinaria al Archivo de Gestión de esa Dependencia, N° 001-2019-UIN-I fechado 20 de agosto del 2019.

La Junta Directiva da por revisado el oficio INAMU-DAF-ACI-047-08-2019 del 26 de agosto del 2019.

2. Oficio (en copia) **INAMU-PE-UIN-0096-08-2019** del 26 de agosto del 2019, en que la señora Ingrid Trejos, Jefa de la Unidad de Informática, atiende lo indicado en el oficio **INAMU-PE-DAF-376-08-2019** del 14 de agosto en curso suscrito por la Dirección Administrativa Financiera, referente a asuntos atinentes a la Archivística de la Unidad de Informática.

La Junta Directiva da por revisado el oficio INAMU-PE-UIN-0096-08-2019 del 26 de agosto del 2019.

CAPÍTULO V ASUNTOS VARIOS

1. Remisión de una nota de agradecimiento al Jerarca del Ministerio de Salud y de reconocimiento a la Licda. Edda Quirós Rodríguez, por su importante labor y aporte desde el conocimiento, experiencia y compromiso como Representante de dicha Entidad en la Junta Directiva del INAMU hasta esta fecha.

Siendo la propuesta del total agrado de la Junta Directiva, se acuerda:

ACUERDO NÚMERO ONCE

CONSIDERANDO

1. Que es de suma importancia para esta Junta Directiva reconocer el valioso aporte y la gestión de la Licda. Edda Quirós Rodríguez como Representante del Ministerio de Salud ante el Órgano Colegiado durante la presente Administración.

SE ACUERDA

1. INSTRUIR A LA PRESIDENCIA EJECUTIVA A REMITIR UNA NOTA DE AGRADECIMIENTO AL DR. DANIEL SALAS PERAZA, MINISTRO DE SALUD, HACIÉNDOLO EXTENSIVO A LA LICDA. EDDA QUIRÓS RODRÍGUEZ COMO RECONOCIMIENTO POR EL VALIOSO APOORTE Y GESTIÓN DESDE SU CONOCIMIENTO; EXPERIENCIA Y COMPROMISO COMO REPRESENTANTE DE DICHA ENTIDAD ANTE LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES HASTA LA FECHA.

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD. ACUERDO FIRME.

Al no tener más asuntos que atender, la Sesión Ordinaria número veintiuno-dos mil diecinueve concluye al ser las veinte horas con diez minutos.



Patricia Mora Castellanos
Presidenta Ejecutiva



Gloriana Carvajal Chang
Secretaria